

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



1

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No. 65-12-2025**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del lunes quince de diciembre del dos mil veinticinco, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 65-12-2025, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: En el primer punto de la agenda tengo la comprobación del quórum e iniciamos.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Antonio Coronado, en mi casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación, en San Rafael de Heredia.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde La Unión, Tres Ríos, casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

Sr. Jorge Loría Núñez, desde mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro ubicada en las oficinas centrales del IMAS.

Yorleni León: Contando entonces con el quórum reglamentario, vamos a continuar.

Ahora le pido a los compañeros del Área Gerencial y de las Direcciones y las Asesorías, por favor, también consignar su nombre para efectos del acta.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, y Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica.

Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, participo de esta sesión desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, tomo la sesión en las oficinas del IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



2

Sr. Berny Vargas Mejía, tomo la sesión desde oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

La Sra. Cinthya Carvajal Campos, por error no se consignó su asistencia, sin embargo, se hace constar que estuvo presente desde el inicio de esta sesión.

Yorleni León: Voy a pasar al segundo punto que es la lectura y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 62-12-2025 Y No. 63-12-2025

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Nombramiento de la persona Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.2. Nombramiento de la persona Secretario (a) Propietario (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.3. Nombramiento de la persona Secretario (a) Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.4. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio IMAS-PE-1704-2025**.

4.5. Análisis Punto Confidencial apelación en alzada del procedimiento administrativo TAD-014-2023, **según oficio IMAS-PE-AJ-1981-2025**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de Decisión Inicial de Contratación Mayor por demanda, denominada “Servicio mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de las licencias SAP para el uso autorizado del fabricante de esta herramienta.” IMAS-GG-TI-0180-2025, **según oficio IMAS-GG-1680-2025**.

6. ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1. Análisis y eventual aprobación de la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor, para la compra de 10 vehículos para el Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio IMAS-DSA-0463-2025**.

6.2. Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga, para el cumplimiento del acuerdo N°184-07-2025, sobre el análisis de mecanismos, para una gestión eficiente del cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, “Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza”. **según oficio IMAS-DSA-**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



0464-2025.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Punto 5.1, aquí, de una vez solicito la autorización, para que se lleve a cabo cuando votamos, para que ingresen de manera virtual las siguientes personas funcionarias el Sr. Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Tecnologías de Información y Sr. Eddy González Rodríguez, Profesional de Tecnología de Información.

El punto 6.1, Análisis y eventual aprobación de la Decisión Inicial del procedimiento de Licitación Mayor, para la compra de 10 vehículos para el Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-DSA-0463-2025, lo vamos a sacar de la agenda, porque hay dos pasos que son importantes en este proceso, que todavía no están listos y que, por un error material, se pensó que se tenían.

Quedando la agenda de la siguiente manera:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 62-12-2025 Y No. 63-12-2025

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Nombramiento de la persona Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.2. Nombramiento de la persona Secretario (a) Propietario (a) del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.3. Nombramiento de la persona Secretario (a) Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2026.

4.4. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-PE-1704-2025.

4.5. Análisis Punto Confidencial apelación en alzada del procedimiento administrativo TAD-014-2023, según oficio IMAS-PE-AJ-1981-2025

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y eventual aprobación de la solicitud de Decisión Inicial de Contratación Mayor por demanda, denominada “Servicio mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de las licencias SAP para el uso autorizado del fabricante de esta herramienta.” IMAS-GG-TI-0180-2025, según oficio IMAS-GG-1680-2025.

6. ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1. Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga, para el cumplimiento del acuerdo N°184-07-2025, sobre el análisis de mecanismos, para una gestión eficiente del cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, “Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza”. según oficio IMAS-DSA-

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



4

0464-2025.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con el orden del día, por favor, manifestarlo.

La señora Presidenta, procede con la votación del orden del día, las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el orden del día, con su correspondiente modificación y con el ingreso de las personas funcionarias mencionadas.

Yorleni León: Pasamos entonces al punto tres.

ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 62-12-2025 Y No. 63-12-2025

ACTA No. 62-12-2025

Yorleni León: Para efectos del acta No. 62-12-2025, desde la Secretaría nos indican que estuvo ausente la Sra. Alexandra Umaña Espinoza y el Sr. Freddy Miranda Castro, los demás sí participamos.

Les consulto si ¿tienen alguna observación, duda o comentario?

Ólger Irola: No.

Yorleni León: Entonces vamos a votar el acta No. 62-12-2025.

ACUERDO No. 381-12-2025

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 62-12-2025 del jueves 04 de diciembre del 2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo, las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta No 62-12-2025. Se abstienen de votar Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, _____ y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, _____, por no haber estado presentes en esa sesión.

ACTA No. 63-12-2025

Yorleni León: De acuerdo a los datos de la Secretaría, en esa sesión estuvo ausente la Sra. Alexandra Umaña Espinoza, los demás sí participamos.

Les consulto si ¿tienen algún comentario?

Ólger Irola: No.

Yorleni León: No, vamos entonces a la votación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



ACUERDO No. 382-12-2025

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 63-12-2025 del lunes 08 de diciembre del 2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo, las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta No 63-12-2025. Se abstiene de votar Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, _____, por no haber estado presente en esa sesión.

Yorleni León: Pasamos al punto cuatro.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

Yorleni León: Vamos a entrar entonces a los tres nombramientos, lo vamos a hacer de la siguiente forma, como ya nos habíamos puesto de acuerdo previo a iniciar esta sesión, entonces voy a indicar el nombre de la persona para la cual ya habíamos conversado la asignación del puesto, esa persona manifiesta viva voz si está a favor o no del puesto, y si es así, entonces lo sometemos a votación.

4.1. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA VICEPRESIDENTE (A) DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Yorleni León: Le consulto, doña Ilianna ¿usted mantiene su interés en apoyarnos como Vicepresidente del Consejo?

Ilianna Espinoza: Sí, estoy de acuerdo, doña Yorleni.

Yorleni León: Muy bien, entonces vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 383-12-2025

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, inclusive.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza. Se abstiene de votar la Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta _____, por ser la persona nombrada en el puesto.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



6

4.2 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIO (A) PROPIETARIO (A) DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Yorleni León: Doña Alexandra ¿usted está de acuerdo en continuar en este puesto?

Alexandra Umaña: Sí, señora, estoy de acuerdo.

Yorleni León: Muy bien, entonces vamos a conocer la propuesta de acuerdo y votamos de una vez. Conozcamos la propuesta.

Alexandra Umaña: Sí, señora. Hago lectura.

ACUERDO No. 384-12-2025

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Alexandra Umaña Espinoza, en el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Yorleni León: Muy bien.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo, las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza. Se abstiene de votar la Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, _____, por ser la persona nombrada en el puesto.

4.3 NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SECRETARIO (A) SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

Yorleni León: Don Jorge, antes de que usted se incorporara a la sesión y como no teníamos certeza, si se iba a incorporar, porque entendemos la situación de salud que tenía, le habíamos dicho a doña Floribel que, si nos ayudaba, para este nombramiento, entonces les pregunto a los dos si continuamos con don Jorge.

Jorge Loría: No, es lo más lógico.

Yorleni León: Ok.

Jorge Loría: Recuerde que nosotros finalizamos ahora.

Yorleni León: Ok, perfecto.

Entonces, doña Floribel ¿usted sí acepta el puesto de Secretaria Suplente del Consejo?

Floribel Méndez: De acuerdo, estaría de acuerdo en asumirlo.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



7

Yorleni León: Gracias. Vamos entonces a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Sí, señora. Hago lectura.

ACUERDO No. 385-12-2025

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Floribel Méndez Fonseca, en el cargo de Secretaria Suplente del Consejo Directivo, para el período del 01 enero al 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Yorleni León: Muy bien, don Ólger, adelante.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo, las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza. Se abstiene de votar la Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora _____, por ser la persona nombrada en el puesto.

Yorleni León: Muchísimas gracias a las tres personas que aceptaron en un caso continuar y doña Floribel, que se incorpora por primera vez a la Secretaría.

Voy a pasar al punto 4.4.

4.4 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1704-2025.

Yorleni León: Y, aquí le voy a dar la palabra primero a Don Berny, adelante Don Berny.

Berny Vargas: Sí, el presente convenio tiene la finalidad de establecer una relación entre interinstitucional entre el INA y el IMAS, orientado a que el INA les brinde Servicios de Formación y Capacitación a personas que el IMAS ha seleccionado que se encuentren en condiciones de pobreza, para que puedan capacitarse y tener mejores oportunidades de empleabilidad, todo esto en el marco o este convenio es una manifestación interinstitucional, que opera dentro del marco de IMAS IMPULSA, por lo tanto, se ajusta al marco normativo de ambas instituciones y cuenta con la Constancia de Legalidad de la Asesoría Jurídica del IMAS.

Yorleni León: Gracias, Berny.

Como bien lo señalaba, esto es una continuidad de los procesos que hemos venido realizando con otras instituciones, para poder atender el tema de la pobreza de manera interinstitucional, entonces, el convenio lo que nos permite básicamente es un Sistema de Referenciamiento, donde nosotros les enviamos personas que han sido previamente perfiladas, que están en condición de pobreza y que han sido previamente perfiladas, que cumplen con los requerimientos iniciales, para que puedan entrar a la oferta formativa del INA, pero además nos permite entonces hacer este proceso de referenciamiento a través de una herramienta que está en el SINIRUBE que se llama el CIREC, que este sistema entonces nos permite que cada una de las diferentes

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



8

instituciones, pueda referir y recibir casos de acuerdo a las competencias de cada institución.

¿Algún comentario o duda que tengan con este convenio?

Ólger Irola: No, por el momento no.

Yorleni León: No, ok muy bien.

Entonces doña Alexandra, conozcamos la propuesta de acuerdo, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO N°. 386-12-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que en virtud del artículo 2 de la Ley N°4760, el IMAS está habilitado para emplear en la lucha contra la pobreza todos los recursos que sean puestos a su disposición por parte de las instituciones públicas, por lo que la articulación mediante la suscripción de instrumentos para la ejecución de los programas sociales, resulta conforme tal y como lo establece el Reglamento a la Ley 4760 del 4 de mayo de 1971 de Creación del IMAS, que es el número 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 55, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente: Conforme a estos artículos se cuenta con el Plan Nacional de la Lucha contra la Pobreza, que se ejecute, se descentralice, facultando a las diferentes oficinas locales del IMAS a brindar mediante valoraciones el otorgamiento debido de los beneficios, que otorga la Institución para solventar la pobreza en nuestro país.

Segundo: Que el IMAS cuenta con los subsidios de procesos formativos y capacitación, conforme a los artículos 90 y 91 de la Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), los cuales guardan compatibilidad con los fines del Instituto Nacional de Aprendizaje, de manera que los objetivos de ambas instituciones pueden resultar satisfechos a partir de este convenio.

Tercero: Que mediante acuerdo N°250-12-2024 del 16 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IMAS aprobó el Modelo de Intervención Institucional 3.0 IMAS Impulsa, el cual tiene como base la corresponsabilidad de las personas beneficiarias para la mejora de sus condiciones socioeconómicas, por lo que esta alianza con el INA es un mecanismo propicio para materializar la corresponsabilidad de las personas beneficiarias.

Cuarto: Que el documento “*Estudios Económicos de la OCDE: Costa Rica 2025*”, señala que “*Facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral y reducir la informalidad son fundamentales para disminuir la desigualdad de ingresos y la pobreza.*” y “*Mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral incrementaría el ingreso disponible de sus hogares, reduciría los riesgos de caer en pobreza y ampliaría sus oportunidades económicas.*”, no cabe duda que en virtud de que la población beneficiaria del IMAS en su mayoría está conformada por mujeres, esta alianza es un mecanismo idóneo para promover el aumento de participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



9

Quinto: Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del INA, señala que esta institución para lograr sus fines tiene una serie de atribuciones entre las que destacan las contenidas en los incisos b) y h) que establecen respectivamente: b) *Diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional en todas sus modalidades, o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados tanto para futuros trabajadores y trabajadores por cuenta propia, como para personas empleadas, subempleadas o desempleadas, así como promover la constitución de empresas;* h) *Establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente,* por lo que se considera que el acceso a la formación profesional es un mecanismo apropiado para la superación de la condición de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Sexto: Que los artículos 15 y 21 bis de la Ley Orgánica del INA facultan a esa institución a atender por medios privados las necesidades de formación y capacitación de las personas, cuando exista una limitante de su capacidad instalada para hacerle frente a la demanda de solicitudes, de manera que es conveniente buscar alternativas que aumenten la eficiencia en la ejecución de los recursos destinados para tales fines.

Séptimo: Que de acuerdo con el informe N°DFOE-CAP-IAD-00007-2023 de la Contraloría General de la República, el superávit libre acumulado del INA al 2022 ascendía a 128.639 millones de colones, por lo que es pertinente implementar mecanismos que mejoren la ejecución presupuestaria en beneficio de las personas usuarias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para la ejecución de servicios de formación y capacitación.
- II. Autorizar a la señora Yorleni León Marchena para que, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, suscriba el convenio aprobado.

Yorleni León: Muy bien, entonces vamos a votar.

Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Ahora, vamos a pasar al punto 4.5. Este es un tema confidencial, así es que yo les agradezco a todos los compañeros que nos permitan, por favor, tener este espacio en privado, quedándose don Berny ¿doña Silvia, no, don Berny?

Berny Vargas: Sí.

Yorleni León: Sí.

Berny Vargas: Es conveniente que se quede doña Silvia.

Yorleni León: Entonces doña Silvia y don Berny, el resto, por favor, nos regalan unos minutos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



10

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión de las siguientes personas en razón de su cargo: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

María Salas: Lista la grabación, me retiro de la sesión.

Por ser temas confidenciales, el contenido de la discusión no se detalla en el siguiente punto.

4.5 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL APELACIÓN EN ALZADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TAD-014-2023, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-1981-2025.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo, doña Alexandra, por favor, nos ayuda con la lectura.

Alexandra Umaña: Hago lectura.

ACUERDO No. 387-12-2025

POR TANTO, SE ACUERDA:

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Se incorporan nuevamente a la sesión las siguientes personas invitadas en razón de su cargo: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

María Salas: Listo, inicio de grabación, nuevamente.

Yorleni León: Ok, estamos todos.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECISIÓN INICIAL DE CONTRATACIÓN MAYOR POR DEMANDA, DENOMINADA “SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA.” IMAS-GG-TI-0180-2025, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1680-2025.

Yorleni León: Entonces doña Silvia, le doy el uso de la palabra, para referirse a este punto mientras se incorporan, doña María, los dos compañeros funcionarios. Adelante, doña Silvia.

Auditoría Interna
imas
Legalización de Libros

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

11

Ingresan de manera virtual las siguientes personas funcionarias: Sr. Luis Adolfo González Alguera y el Sr. Eddy González Rodríguez.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni.

Bueno, ya nos acompañan ahí don Luis Adolfo, me parece, sí, pero bueno, en todo caso se trata de someter a consideración muy respetuosamente de este Consejo Directivo, una contratación mayor por demanda relacionada con el mantenimiento del Sistema SAP. El sistema SAP es un sistema muy importante, para la institución y ese sistema se tramita todo lo que tiene que ver con Contratación Pública a lo interno, todo lo que tiene que ver con los Sistemas del Departamento de la Administración Financiera, y básicamente lo que busca esta contratación es el objeto de la contratación y es precisamente contar con el debido soporte, para los efectos de que si se da algún tipo de avería en el sistema o si se requiere por parte de la institución generar algún tipo de reporte específico que no pueda estar siendo generado por las personas funcionarias que lo utilizan, que podamos contar entonces con el soporte y el apoyo de un proveedor que esté certificado en el Sistema SAP.

Yorleni León: Muchísimas gracias, doña Silvia.

Silvia Castro: Con gusto.

Yorleni León: Muy bienvenido, don Luis Adolfo, y muy Bienvenido don Eddy, es un gusto tenerlos en esta sesión el día de hoy, 15 de diciembre, voy a darles el uso de la palabra a los dos, para que puedan referirse a este tema que ya doña Silvia nos hizo la introducción. Adelante.

Luis Adolfo Alguera: Gracias, doña Yorleni, Presidenta Ejecutiva, y a los señores miembros del Consejo Directivo y a mis compañeros de planta.

**Objeto Contractual: SERVICIO DE
MANTENIMIENTO,
ACTUALIZACIONES Y SOPORTE
TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP
PARA EL USO AUTORIZADO DEL
FABRICANTE DE ESTA
HERRAMIENTA**



GOBIERNO
DE COSTA RICA

ENCARGADO DEL CONTRATO:
Eddy Gonzalez Rodriguez
JEFATURA:
Luis Adolfo González Alguera

El día de hoy, igual, de forma puntual, traemos otra contratación en esta oportunidad de los Servicios para el Soporte, que se llama Enterprise Support, que es el contrato que permite tener la actualización del Sistema SAP, el Sistema de Soporte Financiero de la institución, el cual tiene más de 20 años de estar trabajando en la institución, con buen suceso y este servicio lo que permite es que podamos tener actualizaciones de seguridad, de funcionalidades y el soporte de licencias específico para ese sistema. Es un sistema de talla mundial, por lo cual, digamos, los temas de inversión son un poco altos, verdad, pero, como les digo, desde más de 20 años y dando buenos resultados en el soporte financiero de la gestión bancaria y financiera de la institución. Entonces, sin más preámbulos, le doy a mi compañero Eddy González la palabra, para que se le fiera a la presentación. Gracias.

Yorleni León: Muchas gracias.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



12

Eddy González: Muchas gracias, don Luis. Buenas tardes, doña Yorleni, qué gusto saludarla.

Yorleni León: Igual.

Eddy González: También a los demás compañeros del Consejo Directivo, buenas tardes a todos y todas. Muchas gracias.

El objetivo que nos trae el día de hoy, nos estamos volviendo un poco recurrentes ya con la presentación de este tipo de contrataciones un poco especializadas y complejas, y con mucho gusto vengo a comentarles un poquito la finalidad de este servicio que traemos a aprobación.

Justamente, como lo indicaba, está relacionado con el Sistema ERP SAP que tiene el IMAS en su función o cor administrativo financiero, que está implementado en el IMAS desde hace muchos años, a partir del 2001, es que el IMAS viene con la gestión de ese sistema, como lo mencionaba Luis Adolfo, nada más como un pequeño introducción, es un sistema muy importante en el IMAS Administrativo y Financiero de mucho reconocimiento y de muchas facilidades en términos de contable y presupuestario, verdad, en ese mismo sentido, con esa misma importancia, lo que buscamos es un servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de las licencias SAP, para el uso autorizado del fabricante de esta herramienta.

Lo que esto quiere decir, compañeros y compañeras, es que nosotros, en términos de responsabilidad y seguridad, lo que buscamos es suscribir un contrato relacionado al mantenimiento con el fabricante de SAP, por así decirlo, como una especie de analogía, cuando nosotros tenemos un carro y buscamos soporte o análisis sobre esa marca específica de carro, buscamos talleres autorizados por el fabricante, buscamos lugares donde nos puedan dar ese servicio de mantenimiento, soporte, revisión, actualizaciones, ayuda, entonces, en ese sentido, muy claro lo que estamos buscando, pues justamente es este servicio por parte de un partner autorizado del fabricante, verdad.

Entonces, también otra especie de analogía muy rápida como, para que tal vez sea un poquito más fácil de conceptualizar, cuando nosotros tenemos una licencia activa de nuestro Sistema Operativo de Windows, nos permite tener actualizaciones de nuestro sistema operativo en términos de seguridad, en términos también de nuevas funcionalidades, pues más o menos eso es lo que la analogía de ese servicio que queremos buscar.

Justificación de la procedencia de la contratación.

- El IMAS utiliza desde 2001 el sistema **ERP SAP** como plataforma central para gestionar procesos financieros, presupuestarios, logísticos, contables, administrativos y de recursos humanos.
- Para garantizar la **continuidad operativa, estabilidad técnica y legalidad del licenciamiento**, es indispensable contratar el **servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico oficial**, provisto únicamente por un **representante autorizado por SAP SE**.



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



13

Esta contratación, desemboca en una procedencia principalmente, para reducir los riesgos operativos, verdad, más bien garantizarnos tener el soporte necesario cuando pase alguna situación que podamos apoyarnos en el fabricante o en este caso en un partner autorizado regional en Costa Rica, que tenga la capacidad de atender cualquier situación que sobrevenga sobre la Plataforma de SAP que el IMAS tiene implementado. Entonces, se justifica esta solicitud de contratación basado en la continuidad operativa tan importante de este sistema, mantener una estabilidad técnica y, por supuesto, en términos legales, estar al día con el soporte, igual todo bajo un esquema de representante autorizado.

Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso

- El servicio permitirá a la institución:
- **Prevenir interrupciones operativas** que puedan comprometer pagos, transferencias u operaciones sensibles.
- **Mantener actualizado el sistema** con actualizaciones de seguridad, versiones nuevas y adaptaciones regulatorias.
- **Contar con soporte técnico certificado**, conforme a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) del fabricante.
- **Proteger la validez del licenciamiento oficial** y cumplir con las condiciones impuestas por SAP SE.

INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIALGOBIERNO
DE COSTA RICA

jueves, 18 de diciembre de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

3

¿Cuál finalidad buscamos satisfacer con esta solicitud de contratación? Definitivamente, evitar ante toda costa prevenir interrupciones operativas ante situaciones que se presenten sobre la plataforma de SAP, esto con relación en mantener ya suscrito un servicio que nos permita obtener actualizaciones, soporte y mantenimiento por parte del adjudicado posible en esta contratación, mantener actualizado el Sistema Operativo en términos de seguridad y características siempre es importante, verdad, en cualquier Software o Sistema Operativo y esta suscripción de ese servicio que buscamos nos da esa finalidad.

Y, por supuesto, que contar con el servicio y Soporte Técnico Certificado, como les decía en el caso del ejemplo o la metáfora del carro y el taller, pues a veces nosotros tenemos que buscar personas con experiencia y certificadas y más con este tipo de sistemas que son tan claves para el IMAS, entonces lo que buscamos definitivamente es el soporte y mantenimiento de técnicos certificados por el fabricante bajo la herramienta de SAP y por supuesto todo lo que correlaciona al término de licenciamiento y mantenerlo vigente, para poder optar por las actualizaciones más recientes en términos, como les comentaba, de funcionalidad y también de seguridad.

Objetivo General

INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIALGOBIERNO
DE COSTA RICA

- **Asegurar la continuidad operativa, la legalidad del licenciamiento y la disponibilidad del soporte técnico oficial del sistema ERP SAP del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la contratación de un proveedor autorizado por el fabricante para brindar el servicio de mantenimiento, actualizaciones y asistencia especializada.**

jueves, 18 de diciembre de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO
AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

4

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



14

El objetivo general que se busca con esta solicitud de contratación, como ya les decía y les reitero, es permitir o mitigar riesgos en la continuidad operativa, también estar en términos legales con el soporte y licenciamiento, para lograr descargar y actualizar.

Yorleni León: Don Eddy.

Eddy González: Sí.

Yorleni León: Regáleme un momentito.

Necesito resolver un asunto con urgencia, entonces, doña Ilianna ¿usted se puede quedar a cargo de la sesión? Son unos 10 minutos.

Ilianna Espinoza: Sí, señora.

Yorleni León: Gracias, muy amable.

Eddy González: ¿Listo?

Ilianna Espinoza: Adelante.

Eddy González: ¿Continúo?

Ilianna Espinoza: Sí, por favor.

Eddy González: Ok, perfecto.

Como les decía, el objetivo general va a ser mitigar el tema de riesgos sobre la continuidad operativa del Sistema ERP SAP que tiene el IMAS, como les mencionaba, es un sistema muy importante para la gestión administrativa financiera, y, por supuesto, estar al día no, sino contar con la suscripción de este servicio vigente, para en ese sentido lograr actualizar de forma legal el licenciamiento y cualquier actualización que sea necesaria para el Sistema SAP. Además de contar con el soporte técnico oficial, y el término de las actualizaciones y la asistencia especializada, esto es lo que nos podría brindar esta solicitud de contratación si se materializa.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

- El servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte de licencias SAP debe contratarse únicamente con canales autorizados por SAP SE, bajo el esquema Enterprise Support o equivalente.
- SAP, como propietario del sistema ERP, sugiere y recomienda que el mantenimiento y soporte técnico se realicen con proveedores certificados y autorizados, quienes están autorizados para gestionar actualizaciones, notas de seguridad y documentación técnica relevante de la plataforma de sistemas.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

¿Cuál es la descripción del bien o servicio? Bueno, como les comentaba, lo que buscamos es la suscripción de un servicio o contrato con algún partner regional que esté en Costa Rica que permita Realizar este tipo de solicitudes, que nos ayuden

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



15

también a temas técnicos cuando se presenten en el sistema, lograr abarcálos con rapidez, con funcionalidad, evitar a toda costa que hayan inconvenientes en la plataforma para continuar operando, y como les decía, es una suscripción anual que se gestiona y esa suscripción anual, como lo decía, nos permite obtener actualizaciones sobre la plataforma, parches, notas de seguridad, en términos generales, lo que nos permitirá es mantener con bajo riesgo cualquier tipo de interrupción que se pueda presentar en el Sistema ERP. Siempre marcado en proveedores que sean partner o que estén certificados por parte del fabricante.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIALGOBIERNO
DE COSTA RICA

El costo estimado de la contratación a continuación:

Detalle	Costo dólares	Estimados colones
Monto mantenimiento	\$176 999,85	₡89 875 213,83
IVA	\$23 009,98	₡11 683 777,79
TOTAL	\$200 009,8305	₡101 558 991,37

Tipo cambio estimado 507,77 del 4 Set 2025 del BCCR..

El siguiente cuadro muestra el posible costo total de la contratación con los años facultativos de prórroga.

Estimación año 1	₡101 558 991,37 IVI
Estimación año 2(primeras prórrogas facultativas) + año 1	₡203 117 982,74 IVI
Estimación año 3(segunda prórroga facultativa) + año 1 + primera prórroga facultativa	₡304 678 974,11 IVI
Estimación año 4 (tercera prórroga facultativa) + año 1 + primera y segunda prórroga facultativa	₡406 235 965,48 IVI
Total posible de la contratación	₡406 235 965,48 IVI

jueves, 18 de diciembre de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO
AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

6

La estimación de la contratación, este es un tema que anualmente, o más bien este costo se dimensiona base a la cantidad de licenciamiento que el IMAS tiene, llámeselo licencias, entonces este monto sale o es equivalente al uso que nosotros tenemos de la cantidad de licenciamiento, se estima que para este primer año de suscripción el total del monto estimado ascienda a ₡101.558.991,37 (ciento un millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un colones con 37/100), esto basado en las estimaciones o cotizaciones que se hicieron cuando se recibieron estas ofertas o estas cotizaciones el 4 de septiembre.

Tiene la particularidad de que esta contratación está destinada o está con posibilidad de cuatro años de prórroga, sin embargo, nosotros pensamos que no van a ser necesarios los cuatro años de prórroga, porque estamos en un proceso medio coyuntural también de actualizar la plataforma a la nueva versión de SAP, entonces lo que también quiero contártelos con esto es que este contrato nos permite mantener el soporte, actualizaciones sobre nuestra versión de SAP verdad, asegurando como les decía la continuidad y reduciendo los riesgos, este contrato también nos apoya o nos ayuda con nuestra siguiente misión de actualizar este Sistema ERP a su nueva versión, entonces tenemos por ahí una doble ganancia y también, en términos de que logremos actualizarnos a la siguiente versión, este contrato también permite prórrogas facultativas, lo que quiere decir es que en el momento que ya estemos involucrados en el proyecto de la actualización del Sistema SAP, podemos no prorrogar este contrato, verdad.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

Auditoría Interna
IMAS
Legalización de Libros

16

Tiene una estimación total, si se llegaran a concluir los cuatro años de prórroga de ¢406.235.965,48 (cuatrocientos seis millones doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco colones con 48/100) son de las tres prórrogas posibles, más el año original de contratación.

METODOLOGIA PARA LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS



GOBIERNO
DE COSTA RICA

Factor de Evaluación	Peso (%)
Precio	75%
Experiencia Adicional	15%
Certificación SAP	10%
Total	100%

jueves, 18 de diciembre de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO
AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

7

La metodología para la calificación de la oferta, lo que se está ponderando, pues son aspectos muy claves y esenciales, para lograr el mejor de los adjudicatarios o la mejor de las adjudicaciones, verdad, el precio es muy importante en esta contratación, la experiencia adicional, estamos poniendo sobre la mesa una base de experiencia muy importante como así lo demanda el sistema que tenemos en términos de la importancia para el IMAS.

Entonces, sobre la base de experiencia, estamos ponderando a proveedores que tengan aún más experiencia sobre este tipo de gestiones y roles, para asegurar obtener a un proveedor lo mayor calificado en términos de este servicio, repito, porque es sumamente importante, para la institución la continuidad y operación de SAP. También Estamos ponderando un tema de certificación de SAP, ese tema de certificación de SAP, es una certificación que algunas empresas obtienen permitiendo calificar a esa empresa con altos estándares que deben de cumplir ante el fabricante SAP, entonces, esta certificación lo que viene a aportar adicionalmente es que las o los proveedores que la tengan, definitivamente el IMAS asegura que tiene una gestión adecuada de sus recursos, experiencia y también infraestructura, para apoyar cualquier tipo de solicitud de soporte en la Plataforma de SAP.

Entonces, esos son los tres factores que estamos ponderando, para esta solicitud de contratación, el precio, experiencia adicional a la base y una certificación de SAP que refleja la preparación del oferente, para este tipo de servicios.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Generalidades

- Solicitud de Pedido: No. 0010016025 – aprobada por las diferentes instancias
- Oficio: IMAS-GG-TI-0180-2025 con fecha del 03 de noviembre de 2025, trastada la documentación vinculada a la Decisión.
- Plazo: (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas facultativas de un año cada una, para un total posible de 4 (cuatro) años, Licitación MAYOR.
- Presupuesto disponible: 2025 PRES-CONS-077-2025
- Presupuesto disponible: 2026 PRES-CONS-078-2025
- Revisión Legal y financiera: revisión y visto bueno de Asesoría Jurídica, mediante los oficios IMAS-GG-TI-0171-2025 e IMAS-PE-AJ-1687-2025
- Visto bueno financiero 27/10/2025.
- Revisión previa de proveeduría: IMAS-DSA-DPI-0605-09-2025 Observaciones a la solicitud 0062025004900008”

jueves, 18 de diciembre de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO
AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA

8

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



17

Generalidades, se tramita mediante la solicitud de pedido en SAP con contenido presupuestaria No. 0010016025, la misma ya está aprobada por las diferentes instancias, mediante el oficio IMAS-GG-TI-0180-2025, se da el inicio o la solicitud de esta solicitud de contratación, para traerla pues justamente al día de hoy, para valorarla, el plazo es de un año, el servicio es por un año con tres prórrogas facultativas cada una, para un total posible de cuatro años, por lo cual desemboca en un tipo de contratación mayor, como les decía es probable que no vayamos a utilizar los cuatro años de prórroga y está previsto en la contratación también poder prescindir a partir del año 2, a partir del año 3, sin ningún inconveniente, esto en relación a otros proyectos que se relacionan con SAP.

Tenemos presupuesto disponible para el 2025 y tenemos presupuesto disponible y aprobado para el 2026, como es parte de los requerimientos de las solicitudes de contratación, ya ha sido analizado y visto por las diferentes instancias de Asesoría Jurídica y también del Área Financiera, ambos ya con vistos buenos, por lo tanto, es por eso que, lo traemos el día de hoy, ya tienen el aval o la revisión legal y financiera. Inclusive en algún momento ya también habíamos tramitado esta contratación con antelación, pero Proveeduría nos realizó ciertas observaciones, por las cuales el día de hoy se trasladó esta contratación a una contratación mayor.

Eso sería, compañeros y compañeras ¿no sé si alguien tiene alguna duda? con mucho gusto.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias. Si hay una duda o comentario, don Ólger.

Ólger Irola: Gracias.

Sí, mi duda es la siguiente, viendo la tabla de calificación y lo que nos explicó previo, creo que, no sé si era la acreditación o la certificación SAP, se toma como parte del puntaje, yo creo que, por lo que entendí, previo a esta a este cuadro, es que es indispensable esa certificación SAP, verdad, para el tema de actualizaciones y cosas. Yo más bien veo que la certificación debería ser un requisito de admisibilidad y no un valor de puntuación, porque puede ser que yo gane el resto de los puntos, saque cero en la certificación y tuve la mejor nota, verdad, entonces mi consulta es ¿si esa certificación, no es más bien indispensable para la admisión del oferente?

Eddy González: Perfecto, don Ólger, muy buena pregunta.

Es que se divide o podemos materializarlo en dos planos. En primera instancia, cuando se formularon los requisitos de admisibilidad, para esta contratación, efectivamente uno de los componentes invariables que tienen que ir en la contratación es que el partner o proveedor que quiera participar en esta solicitud de contratación, justamente tiene que tener esa vinculación de partner verdad, esa vinculación de partner significa que esa empresa puede brindar los servicios del fabricante, está autorizado, para brindar los servicios del fabricante como representante autorizado en la zona o sea en Costa Rica, el componente de certificación de SAP es una certificación adicional al tema de partner, verdad, que el partner ya tiene un alto nivel, ser partner del fabricante significa que se alinea con sus políticas, con estándares de calidad y que tiene permitido el fabricante después de una serie de evaluaciones o una serie de requisitos que el fabricante le pide a los representantes locales, en este caso en Costa Rica, que cumplan, verdad, entonces, tomemos eso como una base.

Efectivamente, en los requisitos de admisibilidad está incorporado de que tiene que ser partner, está autorizado y por ahí viene un tema de, pues justamente una carta del fabricante donde efectivamente ese proveedor está autorizado, para brindar el servicio.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



18

La segunda parte de la segunda explicación relacionada con la certificación de SAP, lo que le da es un poco más agregado un doble valor, porque la certificación de partner de hecho se divide en dos silver y gold, eso lo que significa es que este oferente que quiere participar en esta contratación, si tiene una certificación de estas, evidentemente está por encima, tiene ventaja de un oferente que sólo es partner, entonces a la oferente que tenga gusto de participar y tenga una certificación al IMAS le da mucho valor adicional y también en términos de esa certificación, asegura que ese participante cumple aún más con los requisitos mínimos del fabricante como mayor infraestructura, mayor capacidad de soporte técnicos, mayor cantidad de técnicos acreditados entre otros.

Pero sí, efectivamente, ya para concluir, don Ólger, la base de los términos de admisibilidad, efectivamente, es un partner que ya cumple con un estándar muy alto, pero se le suma un tema de certificación de SAP, donde aún más se evidencia o respalda que tiene mayor capacidad para brindar este servicio.

Ólger Irola: Perfecto.

Ilianna Espinoza: Muchísimas gracias, don Eddy.

¿Alguna otra consulta o comentario? Muy bien, si no hay más consultas o comentarios, entonces, darles las gracias, don Eddy, don Luis, por la explicación y la presentación. Y por acá nos vamos a quedar conociendo la propuesta de acuerdo.

Luis Adolfo Alguera: Muchas gracias.

Ilianna Espinoza: Muy buenas noches.

Eddy González: Muchísimas gracias.

Luis Adolfo Alguera: Buenas noches.

Eddy González: Buenas noches, hasta luego.

Se retiran de manera virtual las siguientes personas funcionarias: Sr. Luis Adolfo González Alguera y el Sr. Eddy González Rodríguez.

Ilianna Espinoza: Doña Alexandra, si gusta, entonces nos lee la propuesta.

Alexandra Umaña: Con mucho gusto. Hago lectura.

ACUERDO No. 388-12-2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Solicitud de Pedido No. **0010016025** incluido en el Sistema SAP por el Departamento de Tecnologías de Información, autorizado y aprobado por las áreas competentes, se señala que se requiere la contratación para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA**”, para beneficio institucional, y con la finalidad de contar con el servicio de soporte al licenciamiento, con derecho a nuevas versiones y parches disponibles y con acceso a documentación actualizada provista todo por parte del fabricante para la plataforma SAP del IMAS y la continuidad operativa.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



19

SEGUNDO: Que con el oficio **IMAS-GG-1680-2025** la Licda. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerente General, remite al Consejo Directivo los oficios **IMAS-GG-TI-0180-2025** y sus anexos y el **IMAS-GG-TI-0184-2025**, que contiene aclaraciones solicitadas por la Gerencia General, ambos suscritos por el Lic. Luis Adolfo González Alguera, Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información, mediante el cual se traslada la documentación vinculada a la **Decisión Inicial** de la solicitud de contratación por demanda del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA**”, para que sea de conocimiento de las personas del Consejo Directivo.

TERCERO: Que, debido al monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública y al plazo de la contratación que será de un (1) año con posibilidad de tres (3) prórrogas facultativas de un año cada una, para un total posible de 4 (cuatro) años, corresponde realizar un procedimiento de contratación administrativa por medio de Licitación Mayor por el umbral. Asimismo, corresponde observar lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública que indica:

“Artículo 86. Decisión inicial. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación.”

CUARTO: Que el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, sobre las competencias del Consejo inciso II), indica: “Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos”. Asimismo, mediante la Directriz **IMAS-GG-2592-2022**, Distribución de competencias en procesos de contratación pública, se indica que le corresponde al Consejo Directivo autorizar la Decisión Inicial para la contratación de Licitación Mayor o convenios marco, así como la Decisión Final para la adjudicación correspondiente.

QUINTO: Que la finalidad pública que se persigue con esta contratación es garantizar la continuidad, legalidad y eficiencia operativa de los procesos institucionales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al asegurar el soporte técnico oficial, mantenimiento y acceso a las actualizaciones de las licencias del sistema ERP SAP, herramienta tecnológica que constituye la plataforma crítica para la administración y gestión de los recursos financieros, logísticos, presupuestarios y operativos de la institución.

SEXTO: Que la solución técnica seleccionada para atender la necesidad institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es la contratación del servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte técnico de las licencias SAP, provisto exclusivamente por un canal autorizado por el fabricante SAP SE, bajo el esquema de Enterprise Support (ES) o equivalente, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante a nivel internacional.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



20

SÉTIMO: Que la naturaleza del sistema SAP, como plataforma propietaria de tipo ERP (*Enterprise Resource Planning*), exige que el mantenimiento y soporte técnico de sus licencias se realice únicamente mediante proveedores debidamente certificados y autorizados por el propio fabricante.

OCTAVO: Que existe disponibilidad presupuestaria para los ejercicios 2025 y 2026, mediante constancias PRES-CONS-077-2025 ¢110.000.000,00 (ciento diez millones de colones) y PRES-CONS-078-2025 ¢110.000.000,00 (ciento diez millones de colones), ambas emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera. Además, el Departamento Financiero otorgó visto bueno al estudio de mercado el 27 de octubre de 2025.

NOVENO. Que el costo anual estimado del servicio es de **¢101.558.991,37 IVI** (**ciento un millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un colones con 37/100**), y el costo total estimado para los cuatro años facultativos asciende a **¢406.235.965,48 IVI** (**cuatrocientos seis millones doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco colones con 48/100**), según el estudio de mercado contenido en el Anexo N.^o 2 de septiembre de 2025.

DÉCIMO: Que la contratación cuenta con revisión y visto bueno de Asesoría Jurídica, mediante los oficios IMAS-GG-TI-0171-2025 e IMAS-PE-AJ-1687-2025, los cuales constatan el cumplimiento del artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y la Circular API-0005-2023. Asimismo, se recibió el **visto bueno financiero** emitido por la Dirección Financiera, documento que avala la viabilidad el estudio de mercado y precios del procedimiento, conforme a las normas de ejecución presupuestaria vigentes.

DÉCIMO PRIMERO: Que los objetivos de la presente contratación son: **a)** Garantizar el acceso institucional al portal oficial de soporte del fabricante SAP, para la atención de incidentes, descarga de actualizaciones, aplicación de parches de seguridad y consulta de documentación técnica relevante. **b)** Mantener vigente el servicio de suscripción *Enterprise Support* o equivalente, como condición esencial para asegurar la validez legal de las licencias SAP utilizadas por el IMAS en sus procesos administrativos, financieros y operativos. **c)** Establecer un esquema de soporte técnico eficiente y supervisable, que contemple revisiones mensuales del estado del sistema (*Early Watch Check*), cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (SLA) y mecanismos de verificación contractual por parte del personal técnico institucional.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, con respecto al alcance y la modalidad de la contratación, se ha definido tramitar una Licitación Mayor por Demanda; con ejecución continua, plazo inicial de un año, prorrogable hasta tres períodos adicionales y entrega activada mediante orden de pedido en el **SICOP**, sujeta a revisión y recepción técnica del Departamento de Tecnologías de Información. El cronograma está regido conforme a los artículos **44 y 45 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública (LGP)**, garantizando trazabilidad, control y cumplimiento contractual.

DÉCIMO TERCERO: Que, del análisis técnico, presupuestario y legal, se concluye que la contratación es **pertinente, realizable y beneficiosa para la institución**, con riesgos controlados y retorno operativo favorable; y el procedimiento se enmarca en la planificación institucional y fortalece los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de los programas sociales del IMAS.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la Decisión Inicial del procedimiento de contratación mayor por demanda denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SAP PARA EL USO AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE ESTA HERRAMIENTA", bajo la modalidad de Licitación Mayor y cantidad definida.
2. Autorizar al Departamento de Tecnologías de Información, Proveeduría Institucional y a la Gerencia General a continuar con las gestiones administrativas correspondientes en el Sistema SICOP, para la preparación, publicación e inicio formal del procedimiento en el presente ejercicio 2025.
3. Avalar que la contratación será financiada con recursos del presupuesto institucional 2025 (PRES-CONS-077-2025) o 2026 (PRES-CONS-078-2025), según disponibilidad validada por el Departamento Financiero, siendo admisible iniciar el proceso este año y adjudicarlo a inicios del año 2026.
4. Validar técnicamente los insumos que respaldan esta solicitud.
5. Solicitar a la Gerencia General dar seguimiento al procedimiento hasta su adjudicación y ejecución, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad, economía, sostenibilidad y continuidad del servicio público establecidos en la Ley N.º 9986 y su Reglamento N.º 43808-H.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias.

Vamos a proceder con la votación.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Ilianna Espinoza: Vamos a continuar con la agenda, vamos al punto número seis.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO.184-07-2025, SOBRE EL ANÁLISIS DE MECHANISMOS, PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN PÚBLICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7769, "LEY PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA". SEGÚN OFICIO IMAS-DSA-0464-2025.

Ilianna Espinoza: Lo único acá es que Doña Mari, ¿me puede indicar a las personas que entran a verificar este punto? Que no lo tengo anotado en la agenda.

Jafeth Soto: Solamente sería yo, doña Ilianna.

Ilianna Espinoza: Ah, don Jafet, adelante entonces.

Jafeth Soto: Muchas gracias.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



22

Nada más comentarles que, lo que estamos solicitando sería que, lo que ya se había aprobado en el acuerdo de cita, se prorrogue su cumplimiento, esto en virtud de que continuamos con la propuesta que les tendremos que remitir con las alternativas que eventualmente podrían atender el fin público que persigue la Ley No.7769 y que en aras de eso, no sólo hemos adelantado, potenciales, soluciones, sino también con una solicitud de criterio jurídico, que nos permitiría a nosotros esclarecer de mejor manera las obligaciones que tiene esta institución en virtud de la ley de cita, la Ley No.7769 y así, podamos en un nuevo plazo que estamos solicitando una prórroga al 28 de febrero, podamos ya no sólo acompañar la propuesta, sino también un criterio legal que respalde eventualmente cualquiera de estas rutas. Así las cosas, hemos remitido, en este caso yo, en representación de la Presidencia Ejecutiva ante el FIDEIMAS, una solicitud de prórroga para el cumplimiento.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, don Jafeth.

Doña Yorleni, estamos abordando el nuevo punto 6 .1, que es la prórroga.

Yorleni León: Bien, muchas gracias.

Agregar nada más a lo que bien señaló don Jafeth, que es importante, poder contar con una respuesta de la Asesoría Jurídica, para saber en qué dirección tenemos entonces que movernos, eso no lo teníamos en el radar, entonces hay que empezar a hacer ese proceso de consulta, para poderles ya traer a ustedes la propuesta final del tema que hemos venido tratando.

Entonces, nada más, ese acuerdo sería una ampliación ¿para finales, verdad, Jafeth, de febrero?

Jafeth Soto: 28 de febrero, correcto.

Yorleni León: 28 de febrero, eso sería, nada más ¿Algún tema o alguna consulta? Doña Alexandra, entonces, conocemos la propuesta de acuerdo, porfa.

Alexandra Umaña: Con gusto. Hago lectura.

ACUERDO No. 389-12-2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 184-07-2025, del 17 de julio del 2025 se acordó en el Por Tanto Primero lo siguiente de interés:

"PRIMERO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva del IMAS, o en su defecto a su representante ante el Comité Director del FIDEIMAS, para que, en un plazo no mayor a dos meses, presente ante este Consejo Directivo una propuesta con distintos mecanismos que permitan una gestión eficiente para el cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, "Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza", en relación con los apoyos dirigidos a la población beneficiaria."

El citado acuerdo fue comunicado el 18 de julio del 2025, siendo entonces que el vencimiento del citado acuerdo era el 18 de setiembre de 2025. No obstante, es de considerar que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 11 de setiembre del 2025, se aprobó una primera prórroga al 31 de diciembre del 2025 mediante acuerdo No. 247-09-2025, según consta en acta No. 46-09-2025.

23

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



SEGUNDO: Que el artículo 2 de la Ley N.º 4351 “Ley Orgánica del Banco Popular y Desarrollo Comunal”, establece:

“ARTÍCULO 2º.-

(...)

El Banco tendrá como objetivo fundamental dar protección económica y bienestar a los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito. Con este propósito procurará el desarrollo económico y social de los trabajadores, para lo cual podrá conceder créditos para necesidades urgentes, así como para la participación del trabajador en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica. Asimismo, podrá financiar programas de desarrollo comunal.”

Para el cumplimiento del objetivo establecido por su Ley, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal cuenta con una Banca Social que busca transformar vidas y comunidades mediante el acceso inclusivo a servicios financieros, con un enfoque solidario, sostenible y centrado en las personas.

La Banca Social está diseñada para: apoyar a personas, organizaciones sociales y comunidades vulnerables; promueve el desarrollo sostenible y la inclusión financiera y ofrece soluciones accesibles que impulsen el crecimiento económico y el bienestar social, cuenta con programas que fondos de avales, facilitan el acceso a crédito para personas y organizaciones que no cuentan con garantías tradicionales, promoviendo la equidad financiera y promueven la educación financiera que enseñan a gestionar presupuestos, ahorrar, invertir y evitar el sobreendeudamiento.

Así las cosas, para el cumplimiento del acuerdo No. 184-07-2025 la Administración ha establecido reuniones con trabajadores del Banco Popular y Desarrollo Comunal, en las que se ha determinado de manera preliminar que se pueden realizar mesas de trabajo para establecer un eventual Convenio para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 9 de la Ley N.º 7769 “Ley para la atención a las mujeres en condición de pobreza”, como parte del fin social de este ente bancario.

TERCERO: Que los artículos 1 y 8 de la Ley N.º 8634 “Sistema de Banca para el Desarrollo”, establecen:

“Artículo 1. Creación

Se crea el Sistema de Banca para el Desarrollo, en adelante SBD, como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta ley.

(...)

ARTÍCULO 8. Acceso equitativo para las mujeres

El SBD diseñará las políticas para neutralizar las desigualdades por razones de género, con políticas de financiamiento y apoyo no financiero que posibiliten un acceso equitativo de las mujeres, en cuanto al acceso al crédito, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y de desarrollo empresarial.

Para los fines que persigue esta ley, las entidades financieras que accedan a los recursos del SBD deberán tener, entre sus programas de financiamiento y condiciones, políticas especiales que compensen las desigualdades de género”.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



24

En virtud de la norma anterior, también se ha analizado la posibilidad de que el Sistema de Banca para el Desarrollo asuma los deberes del fondo de avales del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO 73/2002. Lo anterior considerando que este sistema establece como uno de sus mecanismos de operación el otorgamiento de avales y garantías para proyectos productivos viables, especialmente aquellos impulsados por mujeres, personas en condición de pobreza y sectores vulnerables.

CUARTO: Que la Administración se encuentra abocada en determinar las opciones viables para el cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, "Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza". Para esto, se requiere un espacio de tiempo suficiente para el debido análisis de las propuestas preliminarmente conocidas.

QUINTO: Que el artículo 652 del Código de Comercio de Costa Rica permite que los bienes fideicometidos puedan ser eventualmente traspasados a otros fideicomisos de garantía, administración o inversión, siempre que el fideicomitente y el fideicomisario lo autoricen expresamente.

SEXTO: Que, en aras de cumplir el acuerdo de Consejo Directivo No. 184-07-2025, el Sr. Jafeth Soto Sánchez en representación de la Presidencia Ejecutiva ante el Comité Director del FIDEIMAS, envió el 27 de noviembre del 2025 una solicitud de criterio a la Asesoría Jurídica del IMAS mediante oficio IMAS-DSA-0442-2025, con la finalidad de esclarecer las obligaciones que se derivan al IMAS según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 7769. La respuesta que se obtenga será insumo para brindar propuestas acertadas al Consejo Directivo del IMAS, según lo instruyó.

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Se acuerda autorizar la prórroga del Acuerdo N.º 184-2025, relacionado con el análisis de mecanismos para una gestión eficiente del cumplimiento del fin público establecido en el artículo 9 de la Ley N.º 7769, "Ley para la Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza", hasta el 28 de febrero de 2026.

Yorleni León: Muy bien, votamos.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Yorleni León: Y, pasamos ahora al punto séptimo.

ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Silvia, le consulto, ¿tenemos más temas pendientes en la Secretaría?

Silvia Castro: Sí, bueno, para efecto de esta sesión del próximo jueves, no, señora.

Yorleni León: No, ok ¿ya con esta cerraríamos 2025?

Silvia Castro: Sí, señora.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Yorleni León: Ok, muy bien.

¿Nadie tiene nada urgente, ni pendiente, pregunto, Felipe, don Jafeth, doña Cinthya, don Berny, nadie?

Berny Vargas: Sí, yo sí tengo, pero no es urgente, es un tema que, con tranquilidad, podemos verlo el otro año.

Yorleni León: En enero, ok, perfecto, muy bien.

Bueno, no, entonces, con esto, ¿no sé si tienen ustedes algún tema que quisieran colocar en este punto, en el séptimo?

Ólger Irola: No.

Yorleni León: Ok.

Aprovecho, para también desearles un muy feliz año, darles las gracias infinitas por todo el trabajo de este año, por el acompañamiento, la asistencia que siempre hemos tenido, la buena voluntad, para hacer que esta institución camine y el sector social también se mueva en lo que todos queremos, que es la reducción de la pobreza en nuestro país, darles las gracias también a todos los compañeros de las Direcciones y de la Gerencia, y por supuesto que al equipo de la Asesoría Jurídica que nos ha acompañado y también de la Auditoría que nos han acompañado, muchísimas gracias a todos y a todas, que pasen un muy feliz año, que descansen bastante, que coman muy rico durante todos estos días, y nos veríamos segunda semana, más o menos, de enero del próximo 2026. Muchísimas gracias.

Estamos dando por cerrada esta sesión al ser las dieciocho horas con cuatro minutos.

YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA